

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 20 de NOVIEMBRE de 2019.

VISTOS:

Documentos S/N de fechas 12 de marzo y 25 de junio de 2019, la Carta N°308-2019-CIEI/INEN de fecha 19 de agosto de 2019 del Presidente del Comité Institucional de Ética en Investigación del INEN, Informe N°220-2019-DI-DICON/INEN de fecha 02 de octubre de 2019 del Departamento de Investigación, Informe N°351-2019-DICON/INEN de fecha 02 de octubre de 2019 de la Dirección de Control del Cáncer y el Informe N°1088-2019-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

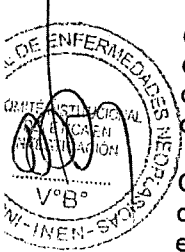
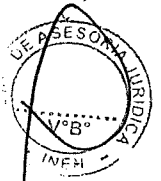
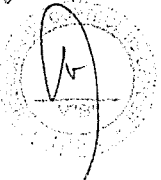
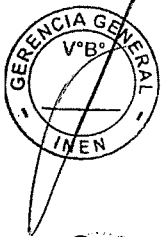
Que, mediante Decreto Supremo N°021-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Ensayos Clínicos en el Perú que deroga el Decreto Supremo N°017-2006-SA, el cual tiene por finalidad proteger los derechos, seguridad, la dignidad y el bienestar de los sujetos de investigación, determinar las obligaciones de las personas y entidades que participan en la aprobación y ejecución de los ensayos clínicos, así como garantizar que los datos obtenidos en un ensayo clínico sean fiables y sólidos.

Que, según los artículos 58 y 61 del citado Reglamento se establece las disposiciones sobre la conformación del Comité Institucional de Ética en Investigación, el mismo que deberá ser registrado en el Instituto Nacional de Salud.

Que, mediante Resolución Jefatural N°269-2017-J/INEN de fecha 26 de junio de 2017, se conformó el Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas siendo su última reconfirmación con Resolución Jefatural N°622-2018-J/INEN de fecha 24 de octubre de 2018.

Que, mediante Resolución Jefatural N°192-2019-J/INEN de fecha 14 de mayo de 2019, se aprobó el Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación y el Manual en salud del Comité Institucional de Ética en Investigación.

Que, mediante documento de visto, la Sra. María del Pilar Cisneros Arbulú y la Lic. Betsabé Robles Chávez, presentan su renuncia al Comité Institucional de Ética en Investigación; asimismo, mediante



Carta N°308-2019-CIEI/INEN de fecha 30 de setiembre de 2019, el presidente del Comité Institucional de Ética en Investigación solicita la reconfirmación del citado comité.

Que, a través del Informe N°1088-2019-OAJ/INEN, de fecha 05 de noviembre de 2019, la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Asesoría Jurídica, conforme a la normativa jurídica vigente en relación a la materia, concluye que es procedente la conformación del precitado comité;

Que, atendiendo a lo informado y conforme a los documentos del visto, resulta necesario reformular la conformación del citado Comité, a efectos de mantener su operatividad como corresponde, dando cumplimiento a las normas antes citadas.

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Dirección de Control de Cáncer, del Departamento de Investigación, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR el Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, el cual quedará integrado por los siguientes servidores:

Miembros titulares:

Dr. Aristides Juvenal Sánchez Lihón (Presidente)
Lic. Gina Estela Rojo Franco (Secretaría Técnica)
Dr. Antonio Wachtel Aptowitz
Lic. Enf. Sonia Santiago Abregú
Sra. Charlotte Krugger Salazar de Larco
Abg. Fernando Luis Pacheco Neyra
Q.F. Jenny Roxana Aguirre Anchiraico
MG. Miriam Linares Jara
Lic. Enf. Mary Laureano Luna
Mg. Giovanna Galarza Torres

Miembros Alternos:

Dr. Edgar Amorín Kajatt
Lic. Alicia Elizabeth Brophy Felles
Sra. Myrna Elías de Aspillaga
Q.F. Martha Estacio Huamán
Q.F. Flor Nancy Merino Medina

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, la obligación de los distintos órganos o unidades del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, de colaborar con el Comité Institucional de Ética en Investigación, a efecto de dar cumplimiento a sus funciones.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

